



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 SEP. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 467-2018-MPM/A, de fecha 13 de julio de 2018; El Informe N° 058-2018-SGEPyO/LO, de fecha 08 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1129-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1615-2018-MPM-GDT, de fecha 16 de agosto de 2018; El Informe N° 00034-2018-MPM/UC, de fecha 23 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 430-2018-MPM/GAF, de fecha 24 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 467-2018-MPM/A, de fecha 13 de julio de 2018; resuelve: **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JIRÓN SAN MARTIN Y JIRÓN INDEPENDENCIA, SECTOR COCOCHO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 343393, (...);

Que, mediante el Informe N° 058-2018-SGEPyO/LO, de fecha 08 de agosto de 2018, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, *"El resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una inversión final de S/ 1'185,937.07 soles, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros"*;

Que, con Nota Informativa N° 1129-2018-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 09 de agosto de 2018, y la Nota Informativa N° 1615-2018-MPM-GDT, de fecha 16 de agosto de 2018, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Territorial; respectivamente, remiten al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente de la obra en mención, con la finalidad que a través de su despacho la Unidad de Contabilidad, en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe con la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 00034-2018-MPM/UC, de fecha 23 de agosto de 2018, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de S/ 1'185,937.07 soles;

Que, con Nota Informativa N° 430-2018-MPM/GAF, de fecha 24 de agosto de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JIRÓN SAN MARTIN Y JIRÓN INDEPENDENCIA, SECTOR COCOCHO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 343393; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2018-MPWA

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente";

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL ENTRE EL JIRÓN SAN MARTIN Y JIRÓN INDEPENDENCIA, SECTOR COCOCHO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con Código SNIP N° 343393, ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; el cual tiene un Costo de Obra ascendente de **S/ 1'185,937.07 soles (Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Siete con 07/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		
A) Presupuesto Aprobado	S/ 1'234,066.38	
B) Presupuesto Ejecutado		S/ 1'185,937.07
Pendiente de Pago		S/ -
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/ 1'185,937.07
SALDO PRESUPUESTAL (A-B)		S/ 48,129.31

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Logística, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE